



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DM/ 1755

SANTO DOMINGO, D. N.

Señores

15 ABR 2013

Bancas de Lotería de la República Dominicana,

A quien pueda interesar,

Ciudad.-

Tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos de fecha dos (02) de abril del año en curso, según (Acta No.10-2013), se adoptó la siguiente Resolución:

QUINTA RESOLUCION

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

“**APROBAR**” como al efecto aprueba, los siguientes Requisitos y Procedimientos para la entrega del Permiso de Operación y Licencia de las Bancas de Lotería.

Requisitos

1. Copia de la Cédula del dueño de banca o consorcio.
2. En caso de no presentarse el dueño, la persona en representación del mismo debe estar debidamente autorizada mediante un Poder legalizado.
3. RNC.
4. Que dicha banca aparezca en la base de Datos.
5. Certificación vigente expedida por la DGII sobre el estatus tributario al día.
6. Pago tarifa administrativa de RD\$1,500.00.

Procedimientos

1. Presentación de documentos.
2. Validación.
3. Verificación en base de Datos.
4. Pago en caja de tarifa administrativa.
5. Entrega de Permiso de Operación y Licencia.
6. Firmar acuse de recepción.

Al agradecer el fiel cumplimiento a la presente Resolución, hacemos provecho de la ocasión para saludarles.

Atentamente,

Lic. ~~Simón Lizardo Mézquita~~

Ministro de Hacienda

Presidente de la Comisión de Casinos


SLM/RAJH/rsb